

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, JULIO 01 DE 2021

Hago saber que llegaron copias del presente proceso procedente del Superior -SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL- quien, mediante auto del 11 de agosto de 2020, confirmó el auto del 13 de febrero de 2020 a través del cual se decidió excepción previa, costas en la alzada a cargo de la demandada.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA

RADICADO No.230013105002- 2018-00381-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALBERTO LOZANO RAMOS

DEMANDADO: INDEGA S.A.

MONTERIA, JULIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive del auto del 11 de agosto de 2020 impuso condena en costas en segunda instancia a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada-INDEGA S.A., estas de fijan en la suma **de \$877.803**.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$877.803 -1.SMLMV-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada INDEGA S.A. y a favor de la parte demandante, fijadas por el despacho en audiencia del 13 de febrero de 2020, a través de la cual se decidió excepción previa.

Allegado el cuaderno principal del Superior, incorpórese al mismo la presente actuación con sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e1b938a3b43f0fd3751a0390741534e56f68e714ab88dac8151f8eb76e6e55**
Documento generado en 01/07/2021 05:09:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>